

# Gobierno del Estado de Puebla

## Secretaría General de Gobierno

Orden Jurídico Poblano

---

*Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable de Huauchinango*





## REFORMAS

---

<b>Publicación</b>	<b>Extracto del texto</b>
28/ene/2016	ACUERDO de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huauchinango, de fecha 26 de noviembre de 2014, por el que aprueba el PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE DE HUAUCHINANGO, PUEBLA.

---

## CONTENIDO

I. ANTECEDENTES .....	3
1.1. Introducción.....	3
1.2. Relación del municipio en el contexto nacional y estatal .....	3
1.3. Fundamentación jurídica .....	4
Marco Jurídico Federal.....	4
1.4. Delimitación del área de estudio.....	7
II. DIAGNOSTICO-PRONOSTICO.....	7
2.1. Ámbito regional y municipal .....	7
2.1.1. Diagnóstico ambiental.....	8
2.2. Medio físico transformado .....	8
2.2.1. Sistema de ciudades.....	8
2.2.2 Usos del suelo actual.....	10
2.2.3. Estructura urbana .....	11
2.3.4. Vivienda .....	11
2.3.5. Vialidad y Transporte .....	11
2.3.6. Equipamiento Urbano .....	12
2.3.7 Servicios públicos.....	12
2.3.7. Riesgos y Vulnerabilidad .....	13
2.3.8. Imagen urbana.....	13
2.3. Aspectos socioeconómicos .....	14
2.3.1. Demográficos .....	14
2.4. Administración y gestión del desarrollo urbano .....	16
2.5. Diagnóstico-Pronostico Integrado .....	16
3.2. Meta.....	18
IV. POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS.....	19
4.1. Políticas de Desarrollo Urbano.....	19
4.2. Estrategia General.....	19
V. PROGRAMACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD SECTORIAL.....	24
6.1. Mecanismos de instrumentación .....	25
6.2. Instrumentos Técnicos .....	26
6.3. Instrumentos Administrativos .....	26
6.4. Instrumentos Económico-Financieros.....	26
6.5. Fuentes de financiamiento alternativas .....	26
6.6. Instrumentos Reglamentarios.....	27
6.7. Mecanismos de seguimiento de acciones .....	27
6.8. Mecanismos de evaluación y retroalimentación del desarrollo urbano.....	27
6.9. Instrumentos de participación.....	27
VII. Epílogo .....	27

CREDITOS .....	28
DICTAMEN DE CONGRUENCIA .....	29

## **I. Antecedentes**

### **1.1. Introducción**

El Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable de Huauchinango 2014-2018, es una actualización necesaria y requerida para dar congruencia y consistencia a los instrumentos para la planeación, operación y administración del uso del espacio geográfico del municipio. Partiendo del hecho, el territorio del Municipio de Huauchinango presenta similitudes en la forma de expansión urbana que se presenta en el contexto estatal y nacional, donde predomina la devastación del medio natural al utilizar, de manera desmesurada los recursos naturales; ésta problemática no solo repercute en el entorno biótico si no que la calidad de vida de sus habitantes, al ver mermado su hábitat natural.

Comprendiendo esto, la actual Administración Municipal de Huauchinango, comprometida con el bienestar de la ciudadanía, se apropia de la responsabilidad y preocupación por establecer una estructura de las ciudades armoniosa y a su vez, que satisfaga todas las necesidades inmediatas de la población; igualmente esta Autoridad, toma la iniciativa para contar con instrumentos de planeación urbana que permitan contar con las condiciones, en los asentamientos humanos, que puedan servir de base para un adecuado desarrollo municipal; prever los efectos que éste podría tener sobre la integración de los asentamientos humanos en las distintas regiones del territorio municipal; y, por medio del ordenamiento urbano de los próximos 25 años, el incorporar acciones que protejan al medio ambiente y a la gran riqueza natural con la que cuenta Huauchinango.

### **1.2. Relación del municipio en el contexto nacional y estatal**

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, discurre que la tarea del desarrollo y del crecimiento corresponde a todos los actores, todos los sectores y todas las personas del país. El desarrollo no es deber de un solo actor, ni siquiera de uno tan central como lo es el Estado. Que el crecimiento y el desarrollo surgen de abajo hacia arriba, cuando cada persona, cada empresa y cada actor de la sociedad son capaces de lograr su mayor contribución.

El Programa Estatal de Desarrollo Urbano Sustentable de Puebla, propone un Modelo de Desarrollo Urbano que tiene como objetivo: “Crear un territorio competitivo que asegure mejores niveles de vida

de la población, dinamismos económicos productivos y equilibrios ambientales”; entendido lo anterior, como una representación simplificada del todo y que, el carácter sustentable del desarrollo será a través de directivas de naturaleza económica, social y territorial que respondan, de manera eficiente a los requerimientos y objetivos de la evolución estatal, a través de: Directivas Económicas, Directivas Sociales y Directivas Territoriales.

En el SUAS Huauchinango, se tiene un potencial en la producción agropecuaria, con relevancia en el ganado vacuno y ovino, además cuenta con áreas agrícolas de maíz, café, cebada, frijol manzana y naranja principalmente. También cuenta con alta producción forestal de especies como: encino, pino y cedro blanco. Está caracterizada como un área de servicios turísticos con característica propicias para los deportes extremos de montaña; con fortalezas turísticas en las poblaciones urbanas de Xicotepec y Huauchinango; así como, con características particulares de índole históricas, típicas y naturales en su interior.

### **1.3. Fundamentación jurídica**

#### **Marco Jurídico Federal**

**CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.** Con las reformas realizadas en 1976, 1983 y 1992, en sus Artículos 25, 26 y 27 Párrafo III, 73 Fracción XXIX-C, 115 Fracción V y 116 Fracción VII, se establecen las facultades en materia de planeación del desarrollo económico nacional.

**ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL Y SU LEY REGLAMENTARIA.** Cabe destacar que los asentamientos urbano ejidales conforman el área irreducible del ejido y son inalienables, imprescriptibles e inembargables, salvo en el caso de fracciones aportadas para dedicarlas a servicios públicos.

**LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS.** Se establece en sus Artículos: 5 Fracción II, 8 Fracción VI, 9 Fracción I, 12 Fracción V, 15, 16, 17, 18, 19, 27, 35, 37, 38, 39, 49 Fracciones I, II y VIII y, 51 Fracción I, que las bases de la concurrencia de la federación, de las entidades federativas y los municipios en la ordenación de los asentamientos humanos en el territorio nacional.

**LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE (LGEEPA).** Esta Ley es reglamentaria de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de equilibrio

ecológico y protección al medio ambiente. Sus disposiciones son de orden público e interés social.

**LEY AGRARIA.** Establece en sus Artículos: 2 párrafo 2º, 87, 89 y 93 Fracción II, las condiciones en las que el suelo de propiedad social se incorporará al crecimiento de los centros de población.

**LEY FEDERAL DE VIVIENDA.** Esta Ley reglamenta al Artículo 4º Constitucional, en la cual, sus disposiciones tienen por objeto constituir y regular los apoyos e instrumentos para que toda familia pueda disfrutar de una vivienda digna y decorosa.

**LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL.** Determina que los municipios, los gobiernos de las entidades federativas y el Poder Ejecutivo Federal, en sus respectivos ámbitos, formularán oportunidades de desarrollo productivo e ingreso en beneficio de las personas, familias y grupos sociales en situación de vulnerabilidad.

**LEY FEDERAL SOBRE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICAS, ARTÍSTICAS E HISTÓRICAS.** De acuerdo con sus Artículos: 1 y 2, declara de interés social, nacional y de utilidad pública, la investigación, protección, conservación, restauración y recuperación de los monumentos arqueológicos, artísticos e históricos y de las zonas de monumentos.

**LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO.** En sus Artículos 2, Inciso I, 9, establece que la Ley tiene como objeto garantizar el derecho a un medio ambiente sano y evaluar la política municipal, en materia de cambio climático en concordancia con la política nacional y estatal.

**LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL.** Establece en los Artículos 3, 8, 9 Inciso XXVIII, 26, 84 y 85, el que se deberá promover que, los gobiernos de los municipios elaboren y mantengan actualizados sus respectivos programas de protección civil y formen parte de sus planes de desarrollo.

**LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.** Con las reformas realizadas el 2 de Enero de 2013, a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, se crea la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, a la cuál le corresponde: impulsar, en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento.

**Marco Jurídico Estatal**

**CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.** En su Artículo 79, Fracción XXIX, confiere al Ejecutivo del Estado, la facultad de “...Dictar las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos en la entidad y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, con arreglo a las leyes en la materia...”

**LA LEY DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE PUEBLA.** Se señala que deben fomentar la organización, promover la participación y recibir las opiniones de los grupos sociales que integran su comunidad respecto a la formulación, ejecución, evaluación y actualización de los diferentes: Estudios, Planes y Programas Municipales de Desarrollo Urbano.

**LEY DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE PUEBLA.** En el Artículo 7° se dispone que: “...Esta Ley, los Planes de Desarrollo Urbano Sustentable, las declaratorias y todos los actos de autoridad relacionados con estos instrumentos jurídicos, serán obligatorios tanto para las autoridades como para los particulares...”.

**LEY DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE PUEBLA.** En su Artículo 1 establece que esta Ley es de orden público e interés social. Sus disposiciones son de observancia general y obligatoria en el territorio del Estado de Puebla y tienen por objeto establecer las bases para promover el desarrollo forestal sustentable en la Entidad.

**LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE PUEBLA.** En su Artículo 1, establece que esta Ley es de observancia general, sus disposiciones son de orden público y tienen por objeto fomentar el desarrollo rural sustentable del Estado.

**LEY DE VIVIENDA PARA EL ESTADO DE PUEBLA** Esta Ley establece un conjunto de disposiciones que norman las acciones de vivienda en todo el territorio de la entidad.

**LEY DE FRACCIONAMIENTOS Y ACCIONES URBANÍSTICAS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.** Dentro de su articulado, se puede resaltar que en toda área destinada a la construcción de un fraccionamiento, deben considerarse zonas mínimas de donación.

**LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA.** Esta Ley estatal, considera que son atribuciones de la Secretaria de Desarrollo Rural, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial, elaborar, revisar, evaluar y vigilar los Programa en materia de Desarrollo Urbano.

**LEY DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE PUEBLA.** Este ordenamiento regula la organización y funcionamiento del Catastro; y las obligaciones de los poseedores de bienes inmuebles y los deberes de los servidores públicos estatales o municipales y los fedatarios.

**LEY DE EXPROPIACIÓN PARA EL ESTADO DE PUEBLA.** En su Artículo 1 se establece que las disposiciones de esta Ley son de interés público y de observancia general en el Estado de Puebla.

**LEY PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA DE PREDIOS RÚSTICOS EN EL ESTADO DE PUEBLA.** De acuerdo con el Artículo 1º, ésta norma es de orden público e interés social y tiene por objeto determinar las bases, supuestos y procedimientos a que debe ajustarse la Regularización de la Propiedad de Predios Rústicos del Estado de Puebla.

### **Marco Jurídico Municipal**

**LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.** Establece en su Artículo 78, las atribuciones de los Ayuntamientos y en el Artículo 91 se describen las facultades y obligaciones de los Presidentes Municipales:

#### **1.4. Delimitación del área de estudio**

El Municipio de Huauchinango se localiza al Norte del Estado de Puebla y se sitúa entre las coordenadas extremas 20°05'30" a 20°17'06" de la Latitud Norte, así como 97°57'00" a 98°08'06" de Longitud Occidental. Cuenta con una superficie de 160.75Km<sup>2</sup>; colinda al Norte: con Xicotepec de Juárez y Juan Galindo; al Sur con los municipios de Ahuazotepec y Zacatlán; al Oriente con los municipios de Juan Galindo y Tlaola; y, al Poniente con los Municipios de Naupan, Ahuazotepec, así como con el Estado de Hidalgo.

## **II. Diagnostico-Pronostico**

### **2.1. Ámbito regional y municipal**

El Sistema Urbano Ambiental Huauchinango está conformado por los Subsistemas Urbano Sustentables de Huauchinango y Xicotepec. Es relevante por su actividad económica derivada del funcionamiento de la Presa Necaxa que es un centro importante de generación de energía hidroeléctrica para el centro del país. La zona también es un importante centro de cultivo de flores. En lo que respecta al Eje Vial: México -Tuxpan, éste se convierte en un corredor de transporte de

productos, mercancías y traslado de energéticos provenientes de la “Faja de Oro”, que tiene su origen en Poza Rica.

### **2.1.1. Diagnóstico ambiental**

El Municipio de Huauchinango está conformado por 41 localidades, se sitúa sobre la Sierra Norte de Puebla; cuenta con una superficie de 25,022.33 Hectáreas, con una latitud que fluctúa entre los 1,000 a 3,000 metros sobre el nivel del mar.

Su topografía es variada, va desde sierra alta escarpada que ocupa una franja central que corre de Noroeste al Sureste, pero predominante de valle con laderas tendidas y lomeríos; también se observan mesetas, lomerío alto con llanuras y valle con lomeríos.

El clima dominante que prevalece es: Al Norte: Cálido, tipo semicálido húmedo con lluvias todo el año, con temperatura Promedio Anual Alta que oscila de los 18°C. a los 26°C. y, al Sur con climas Templados, tipo semicálido húmedo con lluvias todo el año, con Temperatura Promedio Anual Media que oscila de los 10°C a los 18°C.

El Municipio de Huauchinango es parte de la Región Hidrológica RH27 Tuxpan-Nautla, cabe señalar que, en la zona se genera energía en la Planta Hidroeléctrica de Necaxa aprovechando la Cascada de La Ventana y el llamada: Salto Grande.

Las condiciones del medio físico-natural muestran que en el municipio, los recursos naturales han sido mal aprovechados (tala clandestina), y ha desencadenado un desequilibrio ecológico que se ve reflejado en las malas condiciones socioeconómicas de la población nativa.

El crecimiento poblacional que demanda más tierras para la expansión de los asentamientos urbanos, y que, conjuntamente con las descargas residuales municipales hacia los cuerpos hidrológicos, causan conflicto de afectación al medio ambiente y cambio de uso del suelo de áreas con potencial forestal o agrícola, como es la contaminación con descargas residuales hacia el cauce de las aguas que tienen como destino, la presa de Necaxa.

## **2.2. Medio físico transformado**

### **2.2.1. Sistema de ciudades**

De acuerdo a la morfología que presenta el Municipio de Huauchinango, se determinaron las relaciones entre las diferentes localidades del municipio.

## Morfología del Sistema de Ciudades en el Municipio de Huauchinango

Rango de Población	Localidades			No de Localidades		
<b>Centro Urbano</b>						
10,001-100,000		Huauchinango	57,318	1		
<b>Subcentro Urbano</b>						
5,001-10,000		Tenango de las Flores	8,493	1		
<b>Centro de Población Urbano-Rural</b>						
2,501-5,000	Las Colonias de Hidalgo	Cuacuila	3,050	Xaltepec 2,583		
<b>Centro de Población Rural</b>						
-2500	Ahuacatlán	1,860	Matlaluca	167	Tenohuatlán	140
	Alseseca	284	Michiuca	277	Tepetzintla Galeana	de 738
	Ayohuixcuautla	246	Nopala	483	Totolapa (El Sifón)	173
	Cuahueyatla	326	Ozomatlán	723	Venta Grande	1,641
	Cuautlita	1,014	Papatlatla	336	Xilocuautla	1,450
	Cuauxinca	327	Papatlazolco	2,048	Xopanapa	407
	Cuaxicala	774	Patoltecoya	963		
	Huilacapixtla	1,580	San Miguel Acuautla	450		
	Chicuase	129	El Mirador	146	Ixhuacatla	232
Kakamotla	105	Puga	485	Tlalcoyunga	14	

Rango de Población	Localidades				No de Localidades
					6
	Los Capulines 121	Teopancingo 867	Tlalmaya 694		
	Mesa de Capulines 808	Tepehuaquila 104	Zacamila 26		
	Ocpaco 864	Tlacomulco 1,932			
Cabecera Municipal <span style="color: green;">■</span> Junta Auxiliar <span style="color: blue;">■</span> Inspección <span style="color: yellow;">■</span> Paz de Paz <span style="color: lightblue;">■</span>					

### 2.2.2 Usos del suelo actual

El aprovechamiento del espacio en el territorio municipal, se distribuye en cinco usos del suelo: predominando el Uso Forestal con un 40.39%, le sigue el Uso Agrícola y Agropecuario con 39.76%, después el Uso Urbano con el 7.46%, el Pastizal Inducido ocupa el 7.44%, en menor superficie, la Selva Alta Perennifolia con 4.24%. Los cuerpos de agua ocupan el 0.71% de la superficie del territorio.

### Distribución Actual de los Usos del Suelo

Uso del Suelo	Superficie (Ha)	%
Urbano (Comercio, Servicios, Equip. Urb. e Industria)	1,866.90	7.46
Agrícola y Agropecuario	9,949.27	39.76
Forestal (Pino-Encino y Mesófilo de Montaña)	10,108.09	40.39
Pastizal Inducido	1,860.81	7.44
Selva Alta Perennifolia/Caducifolia	1,059.83	4.24
Cuerpos de Agua	177.43	0.71
	<b>25,022.33</b>	<b>100</b>

Fuente: Trabajo de gabinete.

### 2.2.3. Estructura urbana

Por lo que respecta a la estructura funcional del Municipio de Huauchinango, esta se establece en función de la infraestructura vial con que se cuenta; en este sentido y tomando en cuenta su dirección, estas son: Al Oriente la carretera que comunica a las localidades de Tenango de Las Flores, Las Colonias de Hidalgo, Xaltepec, Papatlatla; al Sur existe la comunicación con Metlaluca, Cuauxinca, Totolapa, Cuautitla, Cuauhueyatla y, TenohuatlánAlseseca; y, al Sur, la que comunica a Tlacomulco, El Mirador, Venta Grande, Xopanapa, Ixhuacatla, Xilocuautla, Opaco. Siendo necesario mejorar esta infraestructura carretera, para hacerla más expedita y en consecuencia, mejorar la calidad de vida de los pobladores que habitan en esas localidades y dada la marcada dispersión entre ellas.

### 2.3.4. Vivienda

Por su ubicación geográfica, en el Municipio de Huauchinango persisten factores que lo hacen particular, lo que conlleva, a la población, a habitar aquellas zonas que se encuentren en menores pendientes y con accesibilidad adecuada.

#### **Evolución de la vivienda en el municipio de Huauchinango de 1990-2010**

<b>Año</b>	<b>Viviendas</b>	<b>Población</b>	<b>Densidad Hab/Viv</b>
1990	13,696	69,864	5.1
2000	17,967	83,537	4.6
2005	20,522	90,846	4.4
2010	23,335	97,753	4.2

*Fuente: XI Censo General de Población y Vivienda 1990. Censo de Población y Vivienda 1995. XII Censo General de Población y Vivienda 2000. II Censo de Población y Vivienda 2005. Censo de Población y Vivienda 2010.*

### 2.3.5. Vialidad y Transporte

El Municipio de Huauchinango, por su ubicación geográfica, tiene una red adecuada de comunicaciones regional dado el paso de ejes carreteros, hacia la capital del Estado de Puebla y desde la capital del

país hacia la costa del Golfo de México. Por lo que su estructura carretera se encuentra conformada por las siguientes vías:

La Carretera Federal N° 130 que parte de Ciudad de México hacia Poza Rica, Veracruz, en una trayectoria de Sureste hacia el Noreste y se une hacia Tuxpan con la Carretera Federal N° 180, Matamoros, Tamaulipas - Cancún, QR; la carretera 130 se entronca, en Huauchinango, con la Carretera Federal N°119 y la Autopista 150 D Tlaxco - Huauchinango que vienen del Sureste, conectando las ciudades de Huauchinango, Zacatlán, Chignahuapan, Tlaxco y Apizaco.

La Carretera Federal N° 130 antes, cruzaba la Ciudad, de Huauchinango, pero desde 1972, se desvió hacia un libramiento paralelo por el Norte, fungiendo ahora como vialidad primaria, recorre aproximadamente 3 km. Al término de la ciudad por el Oriente se bifurca la carretera hacia Nuevo Necaxa y Xicoteppec por la carretera N°132.

En fechas recientes, y como parte del Programa de Gran Visión del Gobierno Federal se concluyó el corredor Nuevo Necaxa-Ávila Camacho, último tramo de la autopista México-Tuxpan, con la cual se consolida un eje troncal estratégico entre el Océano Pacífico y el Atlántico.

### **2.3.6. Equipamiento Urbano**

En general, el municipio cuenta con equipamiento de gran nivel por ser cabecera de región, destacando por tener un relevante conjunto de bienes inmobiliarios cuyos usos responden al sector privado y social; muy poco se podría decir del Huauchinango Moderno sin considerar por una parte, la presencia de PEMEX desde 1947, o de la derrama económica que para dicho municipio, significa el poder de consumo de electricistas de Necaxa (Municipio de Juan Galindo), o los equipamientos colectivos destinados para la educación superior provista por el gobierno del estado.

### **2.3.7 Servicios públicos**

El estado actual que guarda el Municipio de Huauchinango en materia de servicios públicos.

### **Situación Actual y Requerimientos de Servicios Públicos en el Municipio de Huauchinango**

Municipal	Servicios Públicos										Deficit Total
	Agua Potable (Deficit)	Lugar de Captación	Pozos	Tanque Elevado	Drenaje (Deficit)	Lugar de Descarga	Alcantarillado (Deficit)	Electrificación (Deficit)	Alumbrado Público (Deficit)	Pavimentación (Deficit)	
Total	45%	-	11	25	59%	-	97%	23%	56%	68%	58%

### 2.3.7. Riesgos y Vulnerabilidad

Las alteraciones al medio natural y los agentes perturbadores dentro de la estructura urbana han impactado al territorio municipal, presentando, ahora, zonas de riesgos y vulnerabilidad.

En el apartado de medio natural, se describieron los riesgos naturales, destacando los Hidrometeorológicos, Forestales, Geológicos y Climáticos, que en conjunto llevan a definir las aptitudes y vocaciones del suelo. Ahora, en lo que corresponde a la parte urbana se conocerán los impactos de tipo físico-químico, sanitario y socio-organizativos.

### 2.3.8. Imagen urbana

El municipio de Huauchinango como otros de los municipios de la región norte del Estado, se caracteriza por mantener antecedentes culturales, arraigados principalmente en sus tradiciones y en su forma de vivir. A pesar de este arraigo las corrientes modernas han ocasionado que la estructura urbana se modifique, alterando así la secuencia y sinergia que existía en la ciudad.

Más allá de la estructura urbana, el medio natural representa un actor importante en la imagen urbana del municipio, el clima y la topografía irregular permiten tener panorámicas con mucha armonía así como vistas predominantes a lo largo de los cuatro puntos cardinales.

Sin embargo, el proceso de expansión urbana y el crecimiento acelerado de la modernidad está transformando el proceso de construcción y de urbanización, donde ha empezado a cambiar por los materiales industrializados, provocando que cambie el lenguaje arquitectónico y urbano; y como consecuencia se cambian los valores estéticos que no logran integrarse al contexto urbano.

## 2.3. Aspectos socioeconómicos

### 2.3.1. Demográficos

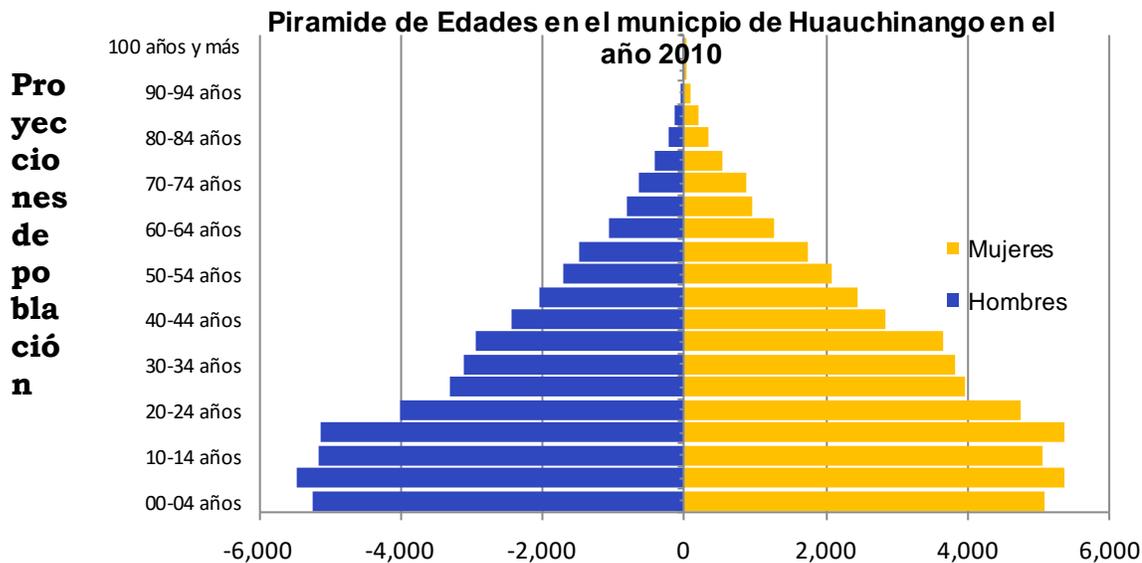
Las conductas sociales y económicas, generan una visión al largo plazo de lo que el crecimiento natural e inducido tienen preparado para el municipio.

#### Distribución de la población por nivel administrativo en el municipio de Huauchinango en el Periodo de 1970-2010

Población										
1970	1980	T.C	1990	T.C	2000	T.C	2005	T.C	2010	T.C
37,591	49,614	2.8	69,864	3.4	83,537	1.8	90,846	1.7	97,753	1.4

Fuente: X Censo General de Población y Vivienda 1980/ XI Censo General de Población y Vivienda 1990/ Conteo de Población y Vivienda 1995/ XII Censo General de Población y Vivienda/ II Conteo de Población y Vivienda 2005/ Censo de Población y Vivienda 2010

Para el año 2010, la población femenina representaba el 52.59% con 51,417 personas, para los hombres solo represento el 47.40% que equivalen a 46,336 habitantes. Este comportamiento demuestra la importancia de las mujeres en la generalidad del municipio, las cuales lideran las jefaturas de los hogares y en muchos casos la economía de las familias. Es importante observar el comportamiento de los grupos de edades y señalar aquellos rangos donde se concentra mayormente la población.



El crecimiento poblacional que se vive en la estructura municipal de Huauchinango se conforma de factores sociales y económicos los cuales van modificación las tendencias poblacionales.

### **Población esperada en el municipio de Huauchinango para el año 2035**

<b>Municipio</b>	<b>2010</b>	<b>2018</b>	<b>T.C</b>	<b>2027</b>	<b>T.C</b>	<b>2035</b>	<b>T.C</b>
Huauchinango	97,753	105,857	1.0	114,749	0.9	122,299	0.8

*Fuente: Consejo Nacional de Población*

Estas proyecciones presentaran incremento de considerarse en la estructura urbana municipal, lo cual requerirá de acciones y estrategias para brindar de todos los servicios básicos e inmediatos a la población. El incremento que se espera del año 2010-2035 es de 24,546 habitantes.

### **Incremento de población por plazos**

<b>Municipio</b>	<b>2010-2018</b>	<b>2018-2027</b>	<b>2027-2035</b>
<b>Huauchinango</b>	8,104	8,892	7,550

*Fuente: Elaboración de la consultoría*

### **2.3.2. Población Económicamente Activa (PEA)**

En el año 2010 la población económicamente activa correspondía al 50.76% de la población de 12 años y más lo que corresponde a 35,890 habitantes de los cuales el 96.06% (34,475 habitantes) se encuentran ocupados y solo el 3.94% (1,415 habitantes) están desocupados.

**Población de 12 años y más según condición de actividad económica y ocupación**

Año	Población de 12 años y más	Población económicamente activa			Población no económicamente activa	No especificado
		Total	Ocupada	Desocupada		
2000	53,183	27,280	27,025	255	28,755	148
2010	70,692	35,890	34,475	1,415	34,517	285

**2.4. Administración y gestión del desarrollo urbano**

La administración municipal, entendida como la prestación y atención de los requerimientos de su población, como mecanismo de interacción entre autoridad y ciudadanía, ha carecido en el municipio, por lo que la regulación de los usos del suelo quedaba sujeta a vagas ordenanzas municipales que en el mejor de los casos hacían referencias muy generales acerca del manejo público del espacio urbano.

**2.5. Diagnóstico-Pronostico Integrado**

El problema para el desarrollo del municipio, ha sido el orientar las tendencias del crecimiento urbano, hasta ahora su control ha sido débil e ineficiente, debido a la falta de concurrencia en materia de acciones urbanísticas, a pesar de que la ley así lo mandata; el desconocimiento jurídico de la realidad municipal, lo cual ha impedido encarar los problemas urbano-ambientales a gran escala y la falta de instrumentos técnicos, jurídicos y recursos humanos calificados para que el municipio ejerza una administración urbana eficaz y cumpla el mandato del 115 constitucional. A continuación, se realiza una síntesis de la problemática que presenta el Municipio de Huauchinango en cada uno de los sectores:

**Ecología.** Los temas ambientales suelen dividirse en tres agendas: Agenda verde, agenda gris y agenda azul. La Constitución actualmente hace responsable a los ayuntamientos de las agendas gris y azul, mientras que son corresponsables de la agenda verde.

**Desarrollo rural.** En general el suelo de la región no es adecuado para la actividad agrícola intensiva de producción de granos. La mayoría de estos suelos se caracterizan por ser pobres, pocos desarrollados o ácidos, excepto el luvisol que tiene un alto potencial

para la agricultura. Sin técnicas y enriquecimiento adecuados, la actividad agrícola no será viable en el municipio.

**Desarrollo Económico.** El municipio de Huauchinango, tiene altos niveles de pobreza y a la vez sectores con alto desarrollo. En general, es necesario ordenar el sector del comercio y abasto, a fin de mejorar las condiciones en las que estas actividades se desarrollan en el municipio.

**Turismo.** Se cuenta con diversidad étnica y cultural, biodiversidad, riqueza y variedad cultural, paisajística, arquitectónica y de recursos naturales abióticos de bastante importancia, como las presas del sistema hidroeléctrico, ríos, cascadas y cañadas.

**Cultura.** Huauchinango es un municipio con alta población indígena y mestiza. Sus principales grupos indígenas son los Náhuatl y Totonaco y representan en conjunto el 25.6 por ciento de la población total del municipio. Gracias a esa característica, el municipio cuenta con una mezcla de tradiciones así como riqueza gastronómica, musical, ritual, artesanal y de usanzas importante.

**Desarrollo Urbano.** El municipio carece de planeación, lo cual se deriva en crecimiento desordenado de la mancha urbana.

**Educativo.** Importante cobertura de los centros educativos tenemos: en Preescolar 77.9%, Primaria 95.7%, Secundaria 96%, Mediasuperior 41.1%, Superior 27.7%.

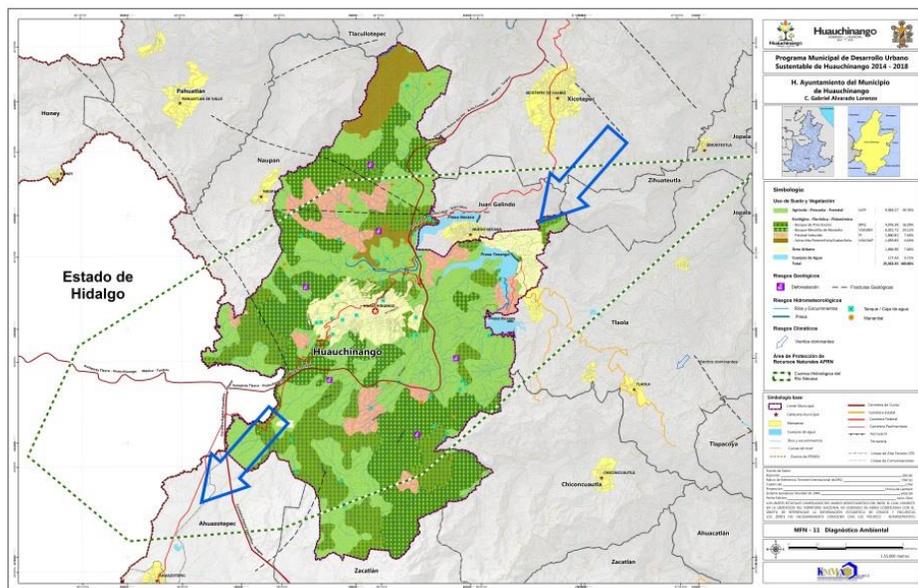
**Salud.** A pesar de que el municipio es el centro de atención médica de la región, no se cuenta con hospital de especialidades, lo cual podría generar una mejora en las condiciones de vida de los habitantes.

**Infraestructura básica.** Uno de los factores que mayormente afecta el rezago social es la falta de servicios básicos que son responsabilidad de la administración municipal. En ese sentido, a reserva de la cobertura eléctrica, las coberturas en el municipio son menores a la media estatal.

**Seguridad.** El robo sin violencia es la delito más recurrente en el municipio, con 297 el año pasado, mientras que delitos como el homicidio doloso se encuentra en un grado de 13 por cada 100 mil habitantes, mientras que la media nacional es de 22.1 por cada 100 mil habitantes.

**Protección Civil y Bomberos.** El municipio carece completamente de cultura de protección civil. Ni el sector público ni el privado cuenta

con las medidas preventivas ni existe un censo al respecto. Tampoco se cuenta con un atlas de riesgo que es, además, obligatorio por ley.



### III. Normatividad

#### 3.1. Objetivos

- Ordenar y regular el desarrollo urbano del Municipio de Huauchinango.
- Dictar las medidas necesarias para el establecimiento de adecuadas.
- Planear y regular la conservación, mejoramiento y crecimiento de sus localidades.
- Definir el área urbana actual, la necesaria para el crecimiento futuro y de la protección ecológica.

#### 3.2. Meta

- Normar el crecimiento urbano de los asentamientos humanos de las áreas urbanas existentes y de reserva, así como las zonas no consolidadas dentro del espacio urbano.
- Fomentar las acciones de mejoramiento y atención a la vivienda, en especial a las áreas marginadas para hacer posible el acceso a los servicios de las acciones de urbanización.

- Promover la participación social en la construcción de la infraestructura, mediante programas de autogestión o mediante derrama de los costos de urbanización.
- Dotar a las localidades del equipamiento y servicios, evitando los motivos de viajes por razones de salud, abasto y alimentos.
- Definir la estructura vial primaria que articule la red carretera y de caminos vecinales con las zonas agropecuarias, industriales, turísticas y comerciales del municipio.
- Aplicar un sistema de reglamentación que oriente los desarrollos futuros y rehabilite los elementos actuales con el fin de mantener una fisonomía ordenada congruente con una nueva imagen del Municipio de Huauchinango.
- Orientar y regular el crecimiento físico de los centros de población de modo que no invada las áreas de conservación ecológica.
- Controlar los asentamientos humanos en zonas de riesgo, inestables y vulnerables por riesgos naturales, físicos y/o químicos.
- Diseñar y aplicar sistemas y mecanismos que posibiliten la eficaz participación de los sectores social y privado en acciones convenidas e inducidas por los gobiernos y entidades de la administración pública mediante la ordenación y regulación de sus acciones de este programa.

#### **IV. Políticas y Estrategias**

##### **4.1. Políticas de Desarrollo Urbano**

El Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable de Huauchinango marca los lineamientos para lograr un crecimiento ordenado del municipio, que incida directamente en el desarrollo de su actividad económica. De ahí que se considere necesaria la dotación de equipamiento e infraestructura, que se realice de manera coordinada entre las diferentes instancias, de tal forma que la dotación de los servicios corresponda con las zonas urbanas consideradas.

##### **4.2. Estrategia General**

La Estrategia General que se pretende alcanzar con la implementación del presente Programa es el de la configuración de una estructura urbana funcional, segura, incluyente y que de alguna manera sea un hito cuando menos a nivel regional.

La construcción de la Estrategia General se complementa mediante la articulación de proyectos encaminados a la atención tanto de la seguridad de sus habitantes como de su infraestructura. Esto para que se proteja a los asentamientos humanos de eventualidades meteorológicas ocasionados por fenómenos naturales, que se prevé incrementarán su capacidad destructiva por el cambio climático, así como de mejorar la infraestructura y adecuar la normatividad para que las condiciones del espacio construido y su relación con el medio físico natural, sean las más adecuadas.

Huauchinango debe desarrollar nodos de actividades multifuncionales, que estén enfocados a satisfacer las necesidades socio-económicas, culturales, de recreación, así como de asistencia para sus habitantes. Al mismo tiempo, deben estar articulados por una red de comunicaciones que facilite su interacción.

### **Zonificación Primaria**

A fin de definir la ubicación y características de las edificaciones, e inducir un orden en la intensidad de construcción, alturas y en la distribución espacial de los usos del suelo, se determina la división del suelo urbano en las siguientes zonificaciones, módulos y corredores urbanos:

### **Distribución de los Usos del Suelo en la Zonificación Primaria**

<b>Usos del Suelo</b>	<b>Superficie (Ha)</b>	<b>%</b>
<b>Urbano Actual</b>		
+ Vivienda	<b>1,866.90</b>	<b>7.46</b>
+ Comercio y Servicios		
+ Equipamiento Urbano		
+ Industria		
<b>Urbano de Futuro Crecimiento</b>		
Vivienda, Comercio y Servicios, Equipamiento Urbano e Industria	<b>196.43</b>	<b>1.98</b>
<b>Medio Natural</b>		
<b>Agrícola y Agropecuario</b>	<b>9,605.78</b>	<b>38.39</b>
<b>Forestal (Pino-Encino y Mesófilo de</b>	<b>10,108.09</b>	<b>40.40</b>

<b>Montaña)</b>		
<b>Pastizal Inducido</b>	<b>1,707.87</b>	<b>6.83</b>
<b>Selva Alta Perennifolia/Caducifolia</b>	<b>1,059.83</b>	<b>4.24</b>
<b>Cuerpos de Agua</b>	<b>177.43</b>	<b>0.71</b>
<b>Total</b>	<b>25,022.33</b>	<b>100.00</b>

*Fuente: Consultoría*

### **Zonificación Secundaria**

Para tener una mayor comprensión de cual va ser la forma como se ocupara el territorio municipal de manera más puntual en el largo plazo, se presenta la Zonificación Secundaria, que comprende los Usos, Destinos y Reservas con los que contara Huauchinango en el 2030, a continuación se describe cada uno de los apartados de la Zonificación Secundaria, donde también en cuanto a la superficie se verá una variación con respecto a la Zonificación Primaria, ya que ahora se detallan los destinos, como corredores de desarrollo, vialidades y equipamiento, que en ocasiones quedan en el área urbana actual, en la de futuro crecimiento o en el área agrícola.

**Polo de Desarrollo Turístico de Baja Densidad de Ocupación.** Uso turístico residencial, residencias, villas, suites, condominios horizontales y conjuntos residenciales para estancias con poca duración. Se propone para establecer condiciones adecuadas para el desarrollo de vivienda unifamiliar residencial, villas residenciales y suites.

**Polo de Desarrollo Industrial de Huauchinango.** Este tipo de industria puede implicar algún peligro de fuego, incendio o explosión, riesgos de contaminación ambiental o para la seguridad o la salud de la población, por manejar cantidades mayores a la quinta parte pero inferior a la cantidad de reporte fijado por la federación o manejan una o más de las sustancias contenidas en los listados para actividades altamente riesgosas, y por tanto deben cumplir con las disposiciones para la prevención de incendios, o cuyo impacto nocivo a zonas adyacentes pueden controlarse y mitigarse mediante acondicionamientos sencillos a nivel de construcción y operación, además de que no afecten la circulación del tráfico peatonal, de carga o en el tráfico vehicular adyacente. Este se ubicara al Surponiente del municipio, en la colindancia Oriente de la Autopista Tlaxco – Huauchinango, y el acceso a la comunidad de Mesa de Capulines.

**Área de Protección de Recursos Naturales. Clave: APRN.** Para el establecimiento de áreas naturales protegidas y zonas de preservación ecológica de carácter municipal, deberán considerarse los lineamientos que se especifican en el Art. 46 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, y los criterios establecidos para las Cuencas Hidrológicas, en este caso, la del río Necaxa, lo mismo que para efectos de la elaboración de normas administrativas según las disposiciones jurídicas que resulten aplicables.

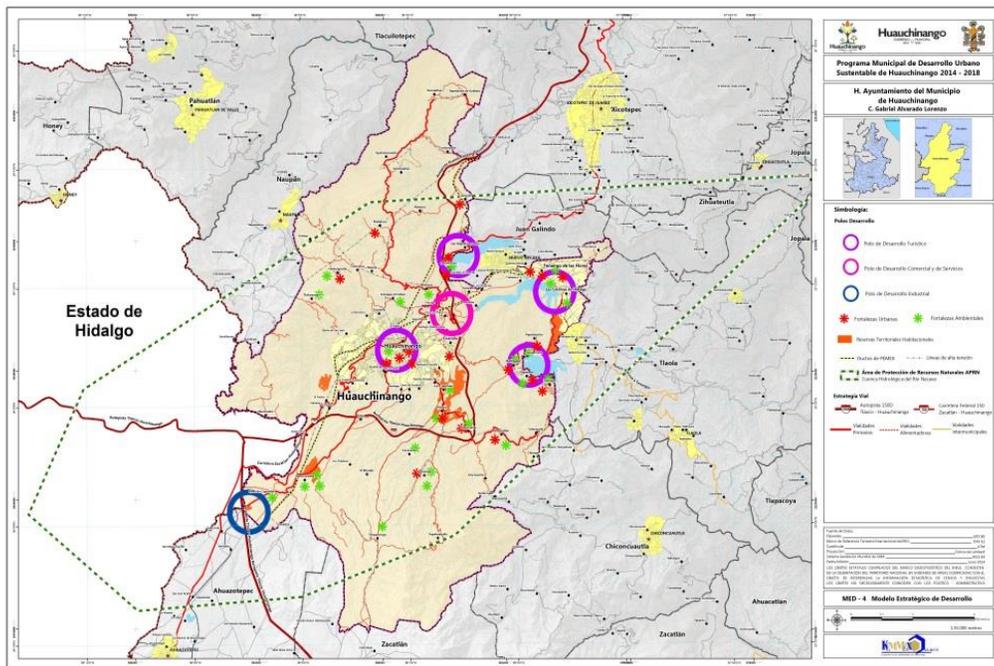
### **Corredores Urbanos**

*Corredores Urbanos (Vivienda y Comercio).* Son vialidades que alojan en sus áreas laterales distintos tipos de actividades, tales como comercios, oficinas, servicios y vivienda. En su desarrollo longitudinal tienen como característica, el de contar con diferentes grados de intensidad de uso de suelo, que colindando en ambos lados de una avenida, complementan y enlazan a los diversos centros urbanos con los subcentros y el centro de la ciudad.

*Corredor de Comercio y Servicios.* Otras áreas de concentración de actividades la constituirán las áreas colindantes a la Terminal de Autobuses Suburbanos y el Polo de Desarrollo Industrial Huauchinango, mismos que podrán concentrar además de comercios: sitios para hospedaje, instituciones educativas, oficinas públicas, industria ligera, talleres, así como lotes baldíos.



insustentabilidad del uso de los recursos ambientales, los problemas de la movilidad y los dilemas de la planeación urbana.



### V. Programación y Corresponsabilidad Sectorial

Con base a los lineamientos estratégicos propuestos en el presente Programa se han agrupado en los siguientes rubros:

#### Catálogo de proyectos, para el municipio de Huauchinango

Estrategia	Programa	Subprograma
Ecológica	Medio Ambiente	✚ Sustentabilidad Ambiental
		✚ Preservación de Áreas Forestales
		✚ Cuidado del Agua
		✚ Plan Operativo Cuenca Hidrológica del Río Necaxa
Económica	Desarrollo Económico	✚ Fortalecimiento Agropecuario
		✚ Impulso Industrial
	Turismo y	✚ Promoción Turística

	Patrimonio Cultural	
	Desarrollo para el Trabajo	✚ Capacitación para el trabajo
Desarrollo Urbano	Equipamiento Urbano	✚ Infraestructura para el Equipamiento para la Salud
		✚ Mejoramiento del Equipamiento Educativo
		✚ Atención al Equipamiento Deportivo y Recreativo
		✚ Mejoramiento de los Espacios para Comercio y Abasto
	Imagen Urbana	✚ Rescate de la Imagen Urbana
	Servicios Públicos	✚ Mejoramiento y Ampliación de la red de agua potable, drenaje, alumbrado y pavimentación.
	Vialidad y Transporte	✚ Jerarquización de Vialidades Primarias
		✚ Vialidades Alimentadoras
		✚ Equipamiento para el Transporte
Reservas Territoriales	✚ Planeación Urbana	
Leyes y Reglamentos	✚ Control y Vigilancia del Desarrollo Urbano	

Fuente: Análisis Realizado Por La Consultoría

## VI. Instrumentación, Seguimiento y Evaluación de las Acciones

### 6.1. Mecanismos de instrumentación

Este Programa cumple con lo establecido por la Ley de Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Puebla, la cual indica que una vez aprobado, el Presidente Municipal lo remite al Ejecutivo del Estado

para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como para su posterior inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

Con la finalidad de que la planeación del Municipio de Huauchinango se convierta en un ejercicio democrático y para lograr la implementación de este Programa, es importante promover mecanismos de organización. Misma participación que surgieron desde los Foros de Consulta dentro del proceso de elaboración del presente Programa, misma que deberá monitorear periódicamente la percepción que tiene la sociedad del quehacer de la Autoridad Municipal, respecto a aplicación del Programa.

### **6.2. Instrumentos Técnicos**

La definición de áreas para los diferentes usos de acuerdo a su zonificación tienen su viabilidad de aplicación en la medida en que converjan y se conjuguen en forma concertada, los intereses de los distintos actores para el desarrollo de los proyectos urbanos; vistos estos como el espacio territorial municipal definido para el desarrollo de proyectos integrales, cuyo objetivo es facilitar la consolidación de usos del suelo y actividades, y regular las relaciones entre los actores participantes en un marco de equidad y seguridad jurídica.

### **6.3. Instrumentos Administrativos**

Se propone la adecuación del Reglamento Interior del Municipio a fin de que, a las distintas dependencias municipales, se les dote de las atribuciones necesarias para cumplir con lo propuesto en el Programa.

### **6.4. Instrumentos Económico-Financieros**

A continuación se presentan las principales fuentes de financiamiento de obras y acciones propuestas por el Programa. (Fuentes de ingresos tradicionales, Instrumentos fiscales, Impuesto predial, Disminución de la irregularidad fiscal, Recursos Federales producto de la Coordinación Fiscal, Programas Federales, Programas de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) etc.)

### **6.5. Fuentes de financiamiento alternativas**

Estas instituciones proporcionan financiamiento para una amplia gama de actividades, destinadas a crear la infraestructura física y social necesaria para aliviar la pobreza y promover el desarrollo sostenible.

### **6.6. Instrumentos Reglamentarios**

Para potenciar los efectos de este Programa se deben generar nuevos instrumentos reglamentarios de aplicación municipal, los cuales se proponen a continuación. (Reglamento de Construcción, Implementación y aplicación del Reglamento de Comercio para el Municipio)

### **6.7. Mecanismos de seguimiento de acciones**

El seguimiento y evaluación del Programa tiene por objeto facilitar la adaptabilidad del mismo a los cambios continuos en los procesos y fenómenos urbanos, resultado de los procesos socioeconómicos.

### **6.8. Mecanismos de evaluación y retroalimentación del desarrollo urbano**

Con base a la **Ley de Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Puebla**, el Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable de Huauchinango, Puebla, una vez aprobado por el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano; se publicará en forma abreviada en dos Diarios de mayor circulación en la Entidad.

### **6.9. Instrumentos de participación**

El propósito de esta parte es el de crear los mecanismos necesarios para que la población participe en la programación de obras y proyectos prioritarios y los de corto, mediano y largo plazo que beneficien al municipio. Esto permitirá obtener una mayor captación de recursos tanto humanos, como económicos, de esta manera, las acciones que se deban realizar no serán el resultado de una sola persona sino de la participación de la comunidad en general.

## **VII. Epílogo**

La elaboración del Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable, es el resultado de la planeación concurrente y coordinada por parte del H. Ayuntamiento de Huauchinango y el Gobierno del Estado de Puebla, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial.

El Programa fue sometido a un proceso de discusión y consulta ciudadana por y aprobado en Sesión de Cabildo por el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Huauchinango.

Los planos que consta el Programa se encuentran para su consulta en el H. Ayuntamiento de Huauchinango y en la Secretaría de Desarrollo Rural, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial del Estado de Puebla.

### **CREDITOS**

Dr. Rafael Moreno Valle

#### **Gobernador Constitucional del Estado de Puebla**

Mtro. Mario Alberto Rincón González

#### **Secretario de Desarrollo Rural, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial**

C. José Gerardo Maldonado Balvanera

#### **Subsecretario de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial**

Mtra. Assenet Lavalle Arenas

#### **Directora de Desarrollo Urbano y Suelo**

### **MUNICIPIO DE HUAUCHINANGO**

Mtro. Gabriel Alvarado Lorenzo

#### **Presidente Municipal Constitucional**

Lic. Eduardo Gutiérrez Alpizar

#### **Secretario General del H. Ayuntamiento**

Juan Carlos Zaragoza

#### **Síndico Municipal**

Mtro. D.U.A Germayn Hernández Romero

#### **Dirección de Desarrollo Urbano y Catastro**

Dado en el salón de Cabildos del Palacio Municipal de Huauchinango, Puebla, a los veintiséis días del mes de noviembre de dos mil catorce. El Presidente Municipal Constitucional. **CIUDADANO GABRIEL ALVARADO LORENZO**. Rúbrica. Regidor de Gobernación y Seguridad Pública. **CIUDADANO URIEL ALONSO GARRIDO**. Rúbrica. Regidora de Hacienda Pública Municipal y Patrimonio. **CIUDADANA MARÍA SANDRA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**. Rúbrica. Regidora de Obras Públicas. **CIUDADANA MARÍA PASCUALA RODRÍGUEZ CAYETANO**. Rúbrica. Regidora de Educación. **CIUDADANA ARELY VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ**. Rúbrica. Regidor de Turismo, Ecología y Medio Ambiente. **CIUDADANO GUILLERMO CÁZARES GARCÍA**. Rúbrica. Regidora de Salud y Asistencia Pública. **CIUDADANA NELY**

**MARTÍNEZ MUÑOZ.** Rúbrica. Regidora de Juventud Grupos Vulnerables y Equidad Entre Géneros. **CIUDADANA ALEJANDRA DÍAZ VELÁZQUEZ.** Rúbrica. Regidor de Industria y Comercio. **CIUDADANO OCTAVIO LAZCANO REYES.** Rúbrica. Regidor de Cultura. **CIUDADANO ÁNGEL CASTILLO LÓPEZ.** Rúbrica. Regidor de Desarrollo Urbano y Protección Civil. **CIUDADANO PABLO ARROYO ORTIZ.** Rúbrica. Regidor de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Económico. **CIUDADANO OMAR MORGADO CABRERA.** Rúbrica. Regidor de Deportes. **CIUDADANO NOÉ PACHECO TREJO.** Rúbrica. Síndico Municipal. **CIUDADANO JUAN CARLOS ZARAGOZA CRUZ.** Rúbrica. Secretario General del Ayuntamiento. **CIUDADANO EDUARDO GUTIÉRREZ ALPÍZAR.** Rúbrica.

### **DICTAMEN DE CONGRUENCIA**

Ratificando el contenido de “EL PROGRAMA” es congruente con el Nivel Estratégico establecido en el Programa Estatal de Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Puebla, publicado el 31 de diciembre de 2008, así como la normativa aplicable en la materia considerando:

**PRIMERO.** Que “EL PROGRAMA” considera lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Artículo 115, fracción V, Inciso a) “Los Municipios, en los términos de las leyes Federales y Estatales relativas, estarán facultados para: Formular aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal”.

**SEGUNDO.** Que “EL PROGRAMA” considera lo establecido en la Ley General de los Asentamientos Humanos, a través del Artículo 9, fracciones I, II, III, X y XIII. “Corresponden a los Municipios, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, las siguientes atribuciones:

**I.** Formular, aprobar y administrar los planes o programas municipales de desarrollo urbano, de centros de población y los demás que de estos deriven, así como evaluar y vigilar su cumplimiento de conformidad con la legislación local;

**II.** Regular, controlar y vigilar las reservas, usos y destinos de áreas y predios en los centros de población;

**III.** Administrar la zonificación prevista en los planes o programas municipales de desarrollo urbano, de centros de población y los demás que de éstos deriven;

**X.** Expedir las Autorizaciones, licencias o permisos de usos de suelo, construcción, fraccionamientos, subdivisiones, fusiones,

relotificaciones y condominios de conformidad con las disposiciones jurídicas locales, planes o programas de desarrollo urbano y reservas, usos y destinos de áreas y predios;

**XIII.** Imponer medidas de seguridad y sanciones administrativas a los infractores de las disposiciones jurídicas, planes o programas de desarrollo urbano y reservas, usos y destinos de áreas y predios en los términos de la legislación local”.

Así mismo dicha Ley en el Artículo 12, párrafo segundo señala: “Los planes o programas a que se refiere este Artículo, se registrarán por las disposiciones de esta Ley, y en su caso, por la legislación estatal de desarrollo urbano y por los reglamentos y normas administrativas estatales y municipales aplicables”.

**TERCERO.** Que “EL PROGRAMA” considera lo establecido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, en su Artículo 105, fracción IV: “Los Municipios, en los términos de las leyes federales relativas, estarán facultados para: inciso a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal”.

**CUARTO.** Que la Ley de Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Puebla, en el Artículo 13, fracción I, establece “Corresponde a los Ayuntamientos, en sus respectivas jurisdicciones: I.- Formular, aprobar, Administrar, ejecutar y actualizar en su caso, los Programas Municipales de Desarrollo Urbano Sustentable, de centros de población y los que de éstos se deriven, en congruencia con los Programas Estatales de Desarrollo Urbano Sustentable de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y demás Programas regionales, así como evaluar y vigilar su cumplimiento”.

**QUINTO.** Que la Ley de Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Puebla, con fundamento en el Artículo 23, establece “La ordenación y regulación de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano sustentable de los centros de población en el Estado, se llevarán a cabo a través del Sistema Estatal de Planeación Democrática, integrada por los siguientes Programas: ... VII.- Municipales de Desarrollo Urbanos Sustentable.

**SEXTO.** Que con fundamento en el Artículo 33 de la Ley de Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Puebla, establece: Los Programas Municipales de Desarrollo Urbano Sustentable deberán ser congruentes con el Programa Estatal de Desarrollo Urbano Sustentable y deberán contener por lo menos lo siguiente:

**I.** Su ubicación en el contexto de la planeación del desarrollo económico y social del Municipio;

**II.** Determinaciones específicas sobre:

**a)** Los objetivos, políticas y metas para el Desarrollo Urbano Sustentable del Municipio;

**b)** Las acciones específicas para la conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población;

**c)** Las políticas para el control y aprovechamiento del suelo;

**d)** La zonificación primaria, señalando el uso actual, determinando los usos permitidos, los prohibidos y los condicionados;

**e)** La vialidad y el Transporte;

**f)** La infraestructura, equipamiento y servicios urbanos; y

**g)** La protección al ambiente, la preservación del equilibrio ecológico y la reducción de la contaminación del agua, suelo y atmósfera de acuerdo a la normatividad estatal en materia ambiental.

**III.** Las metas hacia cuya realización estarán dirigidas las acciones de Desarrollo Urbano Sustentable;

**IV.** Las previsiones que orientarán y regularán las actividades de programación, presupuestación y ejecución de las inversiones de las dependencias y entidades municipales, por cada uno de los componentes del Desarrollo Urbano Sustentable;

**V.** Los instrumentos administrativos y jurídicos para la ejecución del programa;

**VI.** Las áreas de valor ambiental, ecológico, paleontológico, arquitectónico, histórico, cultural y artístico del Municipio;

**VII.** Los instrumentos para la ejecución de las acciones previstas en el programa y estímulos de orden económico para inducir la protección al ambiente en Asentamientos Humanos Urbanos y Rurales;

**VIII.** La identificación de las áreas de reserva y expansión de los centros de población, y

**IX.** La propuesta de zonas intermedias de salvaguarda, en las áreas en las que se realicen actividades riesgosas, en las que se permitirán usos habitacionales, comerciales u otros que pongan en riesgo la población.

**SÉPTIMO.** Que “EL PROGRAMA” deberá cumplir con lo establecido en los Artículos 43, fracción I, 45, 50, 51, 52, 54 y 58 de la Ley de

Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Puebla a partir de la emisión del presente Dictamen.

**OCTAVO.** Que “EL PROGRAMA” es congruente con las normas y especificaciones establecidas por esta Secretaría y la emitida por el Sistema Normativo Federal.

**NOVENO.** Que “EL PROGRAMA” entrará en vigor una vez publicado en el Periódico Oficial del Estado e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que corresponda, dentro del tiempo establecido en el artículo 57 de la Ley de Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Puebla.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterar a usted la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

“Sufragio Efectivo. No Reelección”. San Andrés Cholula, Puebla, a 26 de enero de 2015. El Secretario de Desarrollo Rural, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial. **MTRO. MARIO ALBERTO RINCÓN GONZÁLEZ.** Rúbrica.